



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCC-R-061-2019.
Formulario No. CM-790.
Partido: UNE

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veinticinco de Febrero de dos mil diecinueve.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA", a través de su Representante Legal señor: OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN y;

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-790, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veinticuatro de Febrero del dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de Enero del dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-061-2019.
Formulario No. CM-790.
Partido: UNE

DE LA ESPERANZA" (UNE), a través de su Representante Legal, señor: OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de CANILLA, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo diéciseis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: YANUARIO URÍZAR ANZUETO. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE.**



Agusto Rolando Muñoz López



Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, Departamento de El Quiché
EL DIA Veintisiete DE Febrero DE DOS MIL DIECINUEVE
SIENDO LAS doce HORAS CON cuarenta y cinco MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

NOTIFIQUE A: OSCAR ARTURO ARGUETA MAYEN; Representante Legal
del Partido Político: "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA"

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-061-2019 dictada por ésta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

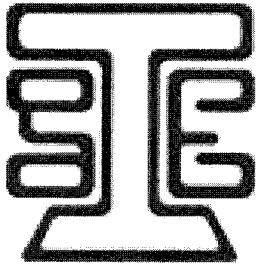
DE FECHA: Veinticinco de Febrero de dos mil diecinueve.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Cleider Wilfredo Meza.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

Rudy Adolfo Recinos Solórzano





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

85

Formulario

790

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **QUICHE*CANILLA**

Organización Política UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

Fecha y hora: 08 de marzo de 2019 10:05

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2567977491418	YANUARIO URIZAR ANZUETO	2567977491418	16/08/65	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	2707759781418	ADER YOBANI ROSALES MORALES	2707759781418	23/01/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1991480821418	NERY DE LA CRUZ BLANCO	1991480821418	18/04/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1993132881418	PEDRO LEÓN HERNÁNDEZ	1993132881418	25/03/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1988633141418	BENJAMÍN GÁMEZ TOBAR	1988633141418	27/03/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1988537261418	FELIPE SANTOS TOJ	1988537261418	11/04/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2418570071418	OTTONIEL DE JESÚS URÍZAR MÉNDEZ	2418570071418	05/06/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1578959121418	JUAN LUX QUINILLA	1578959121418	15/08/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1995094091418	AROLDO CRISTINO CABRERA BARRIOS	1995094091418	22/03/88
null					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE